

# Ceses discriminatorios

Isidoro García

Ya durante el curso 94/95 algunas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación **cesaron** a personal de empleo interino que cubría sustituciones. Las causas de dicho cese aparecían como bajas por enfermedad y alumbramiento.

Tales ceses pudieran parecer justificados, dadas las circunstancias que impiden seguir desarrollando el trabajo que corresponde a dicho empleo interino; sin embargo, desde la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía consideramos que incurren en manifiesta ilegalidad.

Y nos explicamos: las causas anteriormente mencionadas (enfermedad y alumbramiento) SUSPENDEN, efectivamente, el vínculo jurídico del trabajador o trabajadora con la empresa, pero en ningún caso EXTINGUEN la relación entre ambas partes. Por ello, tenemos la seguridad de que los mencionados ceses no se ajustan a la legalidad.

De ahí que se hayan interpuesto los recursos administrativos correspondientes con objeto de que los ceses sean declarados nulos por discriminación ante circunstancias de enfermedad o razón de sexo. En caso de agotar la vía administrativa tropezando con el empecinamiento de la Consejería, se acudirá a la vía contenciosa, con la confianza de encontrar mayor sensibilidad al respecto en los propios tribunales.

*P.D.: En el número de octubre de TE-Andalucía, incluiremos, en la sección de Asesoría, un estudio sobre los aspectos mencionados anteriormente.*